INPEC

ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 02- 2024

CONTRATISTA: GEMZA SAS ZOMAC

NIT: 901552735-1

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC SANTA MARTA"

VALOR INICIAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (7.865.690)

VALOR ADICIONAR: TRES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS **($3.231.000)**

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS PESOS COLOMBIANOS **($11.096.690)**

Entre el suscrito señor **ALVARO HERNANOD DUARTE MANTILLA**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **85.455.709** quien obra en su calidad de Director del EPMSC SANTA MARTA, **NIT: 819.001.461-8**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EPMSC SANTA MARTA**, por una parte el Señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ** identificado con cedula No **72.345.315** representante legal de **GEMZA SAS ZOMAC**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición **No. 01** al contrato Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11/04/2024 del 2024 presenta una propuesta el oferente **GEMZA SAS ZOMAC**, por el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS** ($7.865.690) participando en la invitación Publica **314-EPMSCSM-03-2024** en modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada el día 15 de Abril del 2024, la cual cumplió con los requisitos Jurídicos y Técnicos, por los anteriores motivos el ordenador del gasto, el señor ALVARO DUARTE MANTILLA el 17 de Abril de 2024 comunica la aceptación de la oferta a **GEMZA SAS ZOMAC**, debido a lo anterior y según lo preceptuado en el *Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: …8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato"*

INPEC

2. Que en la invitación pública y en los estudios previos del proceso de contratación **314-EPMSCSM-03-2024** se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta en 31 de diciembre del 2024 a partir de la aprobación de la garantía, la cual fue firmada y aceptada el día 18 de abril del 2024, **por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.**

3. Que el objeto del contrato 02-2024 establece "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC SANTA MARTA." y se respalda bajo La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 324 de fecha 25/01/2024, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($8.000.000).**

4. Que el Señor **CRISTANCHO ALVAREZ JHON** supervisor del contrato 02-2024, proceso **314-EPMSCSM-03-2024** mediante oficio fechado 03 de octubre del 2024, solicita al Sr ordenador del Gasto **ALVARO DUARTE MANTILLA** autorización para realizar adición a este contrato, justificándola, mediante oficio,de la siguiente manera: "(*debido a que las unidades contratadas son inferiores a las necesarias para atender la demanda del producto comercializado en el EXPENDIO central en procura de satisfacer la necesidad de la población privada de la libertad del establecimiento*.) A su vez se requiere que se adicione el valor solicitado, conforme a los recursos asignados en la resolución **No.007783 del 24 de agosto de 2024.**

5. Se hace necesario realizar una adición al contrato **02-2024** por el valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.231.000**) con el fin de suplir las necesidades planteadas, por lo cual se adicionarán los siguientes productos en los Ítems correspondiente distribuidos así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.	HIELO – AGUA –PRESENTACION BOLSA PLASTICA 600ML X 20 UNIDADES	PACA	900	$3.590	$3.231.000

INPEC

6. Que mediante oficio radicado **2024EE0226569 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024**, el Director EPMSC-Santa Marta **ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA,** informo al contratista Señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ** que la entidad se encuentra interesado en adelantar los trámites para realizar adición al contrato del asunto firmado.

7. Que el Señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ representante legal de GEMZA SAS ZOMAC,** mediante comunicado manifestó su mutuo interés y aceptación a la adición del contrato No. 02-2024 en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato**.**

8. Que en virtud del ***Artículo 40 de la Ley 80 de 1993***, ***PARÁGRAFO.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

9. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la **Adición No. 01** al contrato **No.02-2024** pues no excede el 50% de valor inicial, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato de suministro No.02-2024 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO PACA X 20 UNIDADES DE 600 ML PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC SANTA MARTA.**" En el sentido de adicionar a su valor **TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS (3.231.000**) en la suma distribuidos en el cuadro anterior con sus Ítems correspondientes.

Valor que será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 324 de fecha 25/01/2024 y el contrato quedará por un valor de **ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS ($11.096.690)**

SEGUNDA: Perfeccionamiento de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: legalización para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

INPEC

CUARTA: **AMPLIACION DE LA GARANTIA UNICA**, el Contratista ampliara en virtud de la presente adición el valor de los amparos inicialmente pactados en la comunicación de Aceptación fechada el 17 de Abril del 2024.

QUINTA: Vigencia de las demás estipulantes quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de suministro no. 02- de 2024.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los dieciséis (04) días del mes de octubre del 2024 del Contrato de suministro No 02-2024.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC SANTA MARTA

ALVARO MAESTRE CRUZ
CONTRATISTA
GEMZA SAS ZOMAC

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
DG. Samper Orozco Jhon	Heidy Márquez Fernández	Álvaro Duarte Mantilla
Proyectos Productivos	Gestión Corporativa	DIRECTOR
EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta